



Expediente No. 2016-078

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

31 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **JAVIER MITCHELL HUNTER** contra **MOTONAVE CLARA-E- INVERSIONES BEY & DAY S.A. y otro**, Informándole que se advirtió circunstancia que imposibilitó llevar a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se evidencia que las sociedades que integran la parte demandada, se encuentran debidamente notificadas y representadas judicialmente a través de curador adlitem. Así mismo, se constata que, se hallaba programada fecha para llevar a cabo audiencia regulada en el art 80 del CPT y SS, para el día 28 de octubre del corriente año.

No obstante, el despacho en la preparación de la audiencia de manera previa y de forma oficiosa procedió a verificar el estado actual de las empresas demandadas en el Registro Único Empresarial Y Social- RUES, mediante el cual se corroboró que, las sociedades demandadas, se encuentran en estado de liquidación.

Conforme a lo anterior, es del caso, poner en conocimiento al liquidador de las empresas INVERSIONES BEY & DAY S.A, AGENCIA MARITIMA Y DE EMPLEO ECLIPSE LTDA y SERVICIOS PORTUARIOS HA LTDA, el presente proceso judicial, con el fin de evitar futuras nulidades y causales que puedan invalidar las actuaciones surtidas. Sin embargo,

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



avizora el despacho que dentro de los CERL obtenidos, no obra información de las direcciones electrónicas de los liquidadores de las referidas sociedades, en consecuencia, se ordenará a la secretaria del Juzgado, efectuar el trámite de notificación al liquidador a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso.

Adicionalmente, se continuará el curso del mismo y se señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPT Y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

2

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 360 audiencias para desarrollar durante el transcurso de la anualidad que transcurre y de los años 2023 y parte de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento al liquidador de las sociedades demandadas INVERSIONES BEY & DAY S.A, AGENCIA MARITIMA Y DE EMPLEO ECLIPSE LTDA y SERVICIOS PORTUARIOS HA LTDA, el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Juzgado, proceda con el trámite de notificación al liquidador de las demandadas, a través de la empresa 4-72, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles 06 de marzo del año 2024 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para celebrar la audiencia de artículo 80 del CPT y SS través de la plataforma Teams de Microsoft 365.



CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 42

IBR